



Rad. 11001310301920200028800

Conforme a las respuestas provenientes de los entes aquí citados el despacho dispone:

1. Requierase a la **Universidad Nacional de Colombia** a fin de que, en el término de tres (3) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación acredite al despacho la publicación en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso, el informe a todos los participantes sobre la existencia de la presente acción, conforme se dispuso en el auto admisorio de tutela.

2. Se requiere también al **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá** para que en el término de tres (3) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación acredite al despacho las gestiones de notificación de la existencia de esta tutela a las partes e intervinientes dentro del respectivo proceso, según se ordenó en el auto admisorio de tutela.

Comuníqueseles la presente decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ